



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL Nº 19 -2012-CM -MPA.

Anta, 01 de Febrero del 2012.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 31 de Enero del año dos mil doce, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y el Informe Nº 027-2012-GDEL/MPA, remitido por el Ing. Valentin Roca Acostupa Gerente de Desarrollo Económico Local de la MPA; y.

CONSIDERANDO:

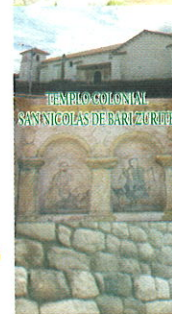
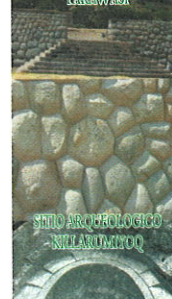
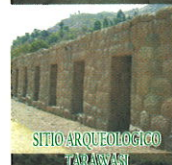
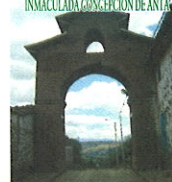
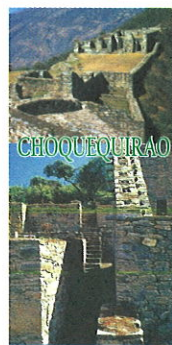
Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, por el Informe Nº 027-2012-GDEL/MPA, remitido por el Ing. Valentin Roca Acostupa, Gerente de Desarrollo Económico Local de la MPA, solicita que en sesión de concejo municipal el cuadro de las cadenas productivas identificadas dentro de las Comunidades del Distrito de Anta, con la finalidad de viabilizar la productividad en la provincia de Anta, sobre todo en la crianza de cuyes, carne de vacuno, leche, hortalizas orgánicas y otros necesarios para una buena alimentación de la población.

Que dicha petición fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal ordinario de fecha 31 de Enero del año en curso, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fué APROBADA dicha petición, disponiendo que se emita el acuerdo municipal que por ley le corresponde disponiendo en ese sentido.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:



00000102

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CUADRO DE CADENAS PRODUCTIVAS IDENTIFICADAS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANTA, presentada mediante Informe N° 027-2012-GDEL/MPA, por el Ing. Valentin Roca Acostupa, Gerente de Desarrollo Económico Local de la MPA, con la finalidad de viabilizar la productividad en la provincia de Anta, sobre todo en la crianza de cuyes, carne de vacuno, leche, hortalizas orgánicas y otros necesarios para una buena alimentación de la población.

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, y a quienes correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

 ABOG. EVLOGIO USCAMAITA CHACÓN
 ALCALDE

EUCH/rqp.

2/16/02/2012

Valentin Roca A.
 ING. VALENTIN ROCA A.
 GERENTE DE D.E. LOCAL MPA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO
 16/02/12
 ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL

4.07 pm